

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2727 que nombra a los señores Lic. Rafael Vásquez Paulino y Luis Holguín Veras, Secretario Ejecutivo y Secretario Ejecutivo Adjunto, respectivamente, del Comité Dominicano para el Año Internacional de la Juventud.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2727

VISTO el Decreto No. 2594 de fecha 27 de diciembre de 1984, que crea el Comité Dominicano para el Año Internacional de la Juventud, y a su vez establece en su Artículo 3 que el Secretario Ejecutivo de dicho Comité, será designado mediante decreto por el Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Rafael Vásquez Paulino, queda designado Secretario Ejecutivo del Comité Dominicano para el Año Internacional de la Juventud.

Artículo 2.— El señor Luis Holguín Veras, queda designado Secretario Ejecutivo Adjunto del Comité Dominicano para el Año Internacional de la Juventud.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO